



Resolución Directoral

N° 000126 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

10 ABR 2019

Lima,

VISTOS, el informe N° 000239-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 08 de abril de 2019; el informe 114-2019-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de 2 de abril de 2019; y los expedientes N° 12729 y 13645-2019, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo para el espectáculo de música denominado: *Orquesta Musical de Cámara en el marco del espectáculo 'Día del Comic Festival'*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC dispone que el personal de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el encargado de realizar la evaluación de las solicitudes;

Que, para dicha evaluación se deben tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante expedientes N° 12729 y 13645-2019, la empresa Zona Uno Publicidad y Marketing S.A.C., representada por el señor William Renato Chinchón Morillo, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de música denominado: *Orquesta Musical de Cámara en el marco del espectáculo 'Día del Comic Festival'*;

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará los días 3, 4 y 5 de mayo de 2019 en el Club Lawn Tennis de la Exposición, sito en Av. Salaverry, Cdra. 1, distrito de Jesús María, con un aforo de 30350 localidades por función;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de la Orquesta Musical de Cámara, que se llevará a cabo en el marco del evento 'Día del Comic Festival', que nace como una iniciativa para incentivar la lectura en jóvenes a través del cómic. Hoy, en su novena edición, es un evento que se ha constituido en el encuentro cultural más grande de Lima, donde los aficionados a la literatura gráfica, el cómic, la manga, la ilustración, la música y el cine se encuentran y comparten su afición con los artistas, ilustradores, productores, editoriales y toda la industria del entretenimiento intelectual de Lima. Este año alberga nuevas atracciones a los asistentes y se contará con la presencia de actores internacionales de películas comic como David Mazouz, actor que interpreta a Bat Man en la serie Gotham; Bin Furuya actor que interpretó a Ultraman en la serie de los 80'; Justice Smith actor protagonista de la película Pokemon: Detective;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural pues se trata de: *"La música siempre ha desempeñado un papel importante en el aprendizaje y la cultura, influyendo en costumbres y emociones, principalmente en la vida de los jóvenes, por tanto, la propuesta de música de películas a través de una orquesta de cámara tipo sinfónica, influenciará de manera positiva en la sensibilidad de los asistentes. Asimismo, el evento <<Día Del Cómic Festival>> aporta al desarrollo cultural porque representa una oportunidad para la difusión del cómic, la literatura gráfica y géneros afines en el Perú";*

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 10.00 (diez y 00/100 Soles) como entrada zona General y entradas de S/. 20.00 (veinte y 00/100 Soles) como entrada zona VIP, monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;





Resolución Directoral

N° 000126-2019-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 114-2019-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de música denominado *Orquesta Musical de Cámara en el marco del espectáculo 'Día del Comic Festival'*, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 000239-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de música denominado *Orquesta Musical de Cámara en el marco del espectáculo 'Día del Comic Festival'*, a realizarse los días 3, 4 y 5 de mayo de 2019 en el Club Lawn Tennis de la Exposición, sito en Av. Salaverry, Cdra. 1, distrito de Jesús María, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de música denominado *Orquesta Musical de Cámara en el marco del espectáculo 'Día del Comic Festival'*, o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito todos los cambios a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por el administrado mediante los expedientes N° 12729 y 13645-2019.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa Zona Uno Publicidad y Marketing S.A.C., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General